



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"  
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**PROMULGADO**

Decreto N° 2075  
Fecha: 04/10/2023

CPDE. EXPTE. **6211-HCD-2023** –  
DESPACHO N° 61 – COMISION DE:  
**CULTURA Y FOMENTO.-**

**VISTO**

El Expediente N° **6211-HCD-2023**; Ref. a: Sol. Declarar Bailarina Destacada a María Nieves Rego por su trayectoria a nivel Nacional e Internacional; y

**CONSIDERANDO**

Que María Nieves Rego, conocida artísticamente como María Nieves, nació en Buenos Aires, el día 6 de Septiembre de 1934, es una destacada bailarina, milonguera y coreógrafa de tango, conocida mundialmente por integrar el elenco del espectáculo *Tango Argentino*, estrenado en 1983. Durante varias décadas formó pareja de baile con Juan Carlos Copes, hasta que se separaron en la década de 1990;

Que María Nieves Rego nació en el barrio de Saavedra de Buenos Aires en el seno de una familia humilde de inmigrantes gallegos. Desde niña debió trabajar como empleada doméstica abandonando la escuela en 4º grado, para residir en la casa de sus empleadores en el barrio de La Boca;

Que influida por su hermana mayor, "La Nata", aprende desde joven a bailar tango y comienza a asistir a las milongas, junto con su amiga Alicia;

Que a los 15 años conoce a Juan Carlos Copes, en el club Atlanta, con quien formaría pareja en el baile de la vida;

Que poco a poco la pareja fue haciéndose conocida actuando en clubes y salones barriales, hasta que ganaron un torneo de baile de tango en el Luna Park, que les abrió las puertas a los espectáculos del centro;

Que juntos trabajaron en el cabaret Ta-Ba-Ris, poco a poco la pareja comenzó a actuar internacionalmente en otros países de América Latina hasta llegar a Estados Unidos en 1959.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA**

**DE:**

**O R D E N A N Z A N° 6415**

ARTICULO 1º: DECLARASE Bailarina Destacada a María Nieves Rego por su ..... trayectoria a nivel Nacional e Internacional.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables ..... Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito Bonaerense, al Ministerio de Cultura de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Berazategui y a todas las Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 21 Septiembre de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**

Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
21/09/2022